

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 21 DE ABRIL DE 1976

NÚM. 92

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de León 2.ª (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que, en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmen- te en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cum-

pliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido Texto Legal, se les hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avenida de Madrid, n.º 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma,

y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Término municipal de Santa María de Ordás

Sujeto pasivo	Ejercicios	Domicilio	Importe deuda tributaria
<i>Concepto tributario: Rústica</i>			
Alvarez Alvarez Avelina	1975		330
Alvarez González Cirilo	1975		420
Alvarez Suárez Esteban	1975		325
García Díez Isidora	1975		420
González Fernández Francisco	1975		2.100
Robla García Victoria Hr.	1975		320

Sujeto pasivo	Ejercicios	Domicilio	Importe deuda tributaria
<i>Concepto tributario: Urbana</i>			
Alvarez Alvarez Gregorio	1973 al 75	Santa María de Ordás	325
Alvarez González Cirilo	1975	Santibáñez	140
Díez Fernández Santiago	1975	Villarodrigo	140
Díez García Tomás	1975	Villapodambre	100
Díez García Victorino	1975	Callejo de Ordás	100
Díez González Laureano	1975	Formigones	130
Díez Rodríguez Severiano	1975	Santa María de Ordás	90
Flórez Cirilo Consuelo	1975	Adrados	80
García García Manuel	1975	Villarodrigo	100
González Díez Severino	1975	Callejo de Ordás	140
González Fernández Constantino	1974 al 75	Santa María de Ordás	450
González Suárez Petronilo	1975	Santibáñez	200
<i>Concepto Tributario: Licencia Fiscal</i>			
Alvarez Alvarez Salvador M. ^a	1975	Callejo de Ordás	600
Arias Alvarez Juan	1975	Santa María de Ordás	1.600
García González Ricardo	1975	Villapodambre	600
<i>Concepto tributario: Seguridad Social Agraria</i>			
Alfonso Alvarez Deslinda Hm.	1973 al 75		2.000
Alfonso Dominguez Antonio Hr.	1973 al 75		4.700
Alonso Alvarez Jesús	1974 al 75		1.200
Alonso Americano Manuel	1973 al 75		3.500
Alonso Americano Manuel	1973 al 75		4.200
Alonso Andrade Antonio	1973 al 75		3.200
Alonso Araujo José Hm.	1973 al 75		2.100
Alonso Baños Cristalina	1973 al 75		1.900
Alonso Estévez Benito Hr.	1974 al 75		1.100
Alonso Estévez Eduardo	1974 al 75		1.100
Alonso Fernández Rosa	1975		500
Alonso Frías María-Cruz	1973 al 75		2.700
Almeida González José-M.	1973 al 75		2.500
Almeida Sousa Antonio	1974 al 75		900
Almeida Sousa José	1974 al 75		1.000
Alvarez Alvarez Avelina	1975		2.100
Alvarez Díez Socorro	1975		490
Alvarez García Albino	1975		425
Alvarez García Isidoro	1974 al 75		1.100
Alvarez Gómez Secundino	1974 al 75		1.100
Alvarez González Cirilo	1975		2.350
Alvarez Sotorrio José	1975		450
Alvarez Suárez Esteban	1975		1.800
Alvarez Suárez Florentino	1975		1.200
Díaz Blanco Emérita	1974 al 75		2.700
Díez Alvarez Araceli	1975		1.300
Díez Arias Moisés	1974 al 75		950
Díez Fernández Faustino	1974 al 75		900
Díez González Gabriel	1973 al 75		1.600
Fernández Díez Francisca	1975		430
Fernández Díez Perseveranda	1974 al 75		950
Fernández García Socorro	1974 al 75		1.100
Fernández García M. Victoria H.	1974 al 75		2.400
Fernández Sabugo Balbina	1973 al 75		5.200
Fuertes Fernández Generoso	1975		800
Fuertes Ordás Dolores	1974 al 75		1.600
García Alvarez Angel	1973 al 74		2.500
García Alvarez Cilinia	1975		500
García Alvarez Plácida	1974 al 75		1.500
García Beltrán Elías	1974 al 75		1.000
García Beltrán Gabriel	1975		450
García Fernández Benjamín	1973 al 75		2.100
García Díez Jesusa	1973 al 74		3.400
García Díez Marcelino	1975		850
García Díez Salomé	1975		600
García Fernández Benjamín	1974 al 75		1.100
García González Consuelo	1974 al 75		1.200
García González Gonzalo Hr.	1975		1.200
García Suárez Ciriaco	1975		450
García Vega María	1973 al 75		3.700

Sujeto pasivo	Ejercicios	Domicilios	Importe deuda tributaria
González Díez Sandina	1974 al 75		1.100
González Suare Cirilo Hr.	1974 al 75		2.400
González Fernández Rosario	1974 al 75		2.150
González Fernández Victorina	1974 al 75		1.300
González García Gloria	1975		500
González González José	1974		625
González Martínez Constantino	1975		1.600
González Suárez Faustino My.	1974		760
González Tablado Arturo	1974 al 75		1.300
Gutiérrez Núñez Marcelino	1973 al 75		3.950
Martínez García Consuelo	1974 al 75		800
Martínez García Joaquín H.	1975		800
Ordás Fuentes Francisco	1975		600
Ordás Fuentes Gaspara	1975		460
Ordás Fuentes Irene	1975		525
Pérez González Salvador	1975		1.100
Robla González Sofía	1975		1.000
Robla González Emeterio	1974 al 75		1.750
Rodríguez Alvarez Alfredo	1973 al 75		2.100
Rodríguez Alvarez Secundina	1974 al 75		1.000
Román Martínez Donato	1974 al 75		1.500
S. Cipriano Cofradía	1975		600
Suárez Pérez Felipe	1974 al 75		800
Suárez Robla Isidoro	1975		450
Vega Díez Conrado	1975		1.000

León, 5 de febrero de 1976.—El Recaudador Auxiliar, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 599

Excma. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
Zona Ponferrada 1.ª
EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores, a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, y que no pagaron sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza y su prórroga, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia, fue dictada

la siguiente providencia de apremio: «Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

DEUDORES	MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
José Abella Balado	Candín	Cta. Beneficios	1973	4.752
Blas Alonso Abella	Fabero	Tráf. Empresas	1974	4.200
Guillermo Alvarez Campillo	Berlanga Bierzo	Rústica	1975	948
Amadeo Alvarez Mata	Ponferrada	Trabajo Personal	1972	6.100
Aquilino Alvarez Pacios	Carracedelo	Cta. Beneficios	1973	6.630
Aurelio Alvarez Prieto	Ponferrada	Sección Minas.—León.	1974	2.385
Romualdo Arias Blanco	Ponferrada	Tráf. Empresas	1975	4.500
El mismo	Ponferrada	Cta. Beneficios	1973	3.700
José Camuñas Santín	Balboa	Rústica	1975	531
Andrés Canedo Canedo	Cacabelos	Rústica	1975	543
Carlos Carralero López	Fabero	Trabajo Personal	1972	8.280
Antonio Castro Arias	Ponferrada	Cta. Beneficios	1974	16.700
Juan Caunedo Feito	Ponferrada	R. Eventuales	1975	200
Julián Clausin Martínez	Ponferrada	Trabajo Personal	1972	2.446
Carlos Diego Bagues	Ponferrada	R. Eventuales	1975	200
Francisco Díez Trigo	Ponferrada	Cta. Beneficios	1972	10.000
Joaquín Fernández Fernández	Ponferrada	R. Eventuales	1975	200
Avelino Fernández Rodríguez	Ponferrada	Cta. Beneficios	1972	20.820
Amable Fernández Vizcaya	Ponferrada	Cta. Beneficios	1973	1.400
Santiago Fuentes Faba	Villafranca	Cta. Beneficios	1973	9.800
Abel García Alonso	Corullón	Tráf. Empresas	1975	525
Dionisio González García	Corullón	Jef. Prod. Animal	1975	2.500
Manuel González Gómez	Balboa	Rústica	1975	511
Vicente Martínez Santín	Balboa	Rústica	1975	510
Emilio Morán Alvarez	Ponferrada	Cta. Beneficios	1972	10.000
Francisco Muñoz Martínez	Ponferrada	Cta. Beneficios	1972	40.700
Ana María Núñez Durán	Ponferrada	Trabajo Personal	1974	332

DEUDORES	MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
Nicolás Pérez Mata	Fabero	Cta. Beneficios	1973	5.000
Ovidio Poncelas Alonso	Villafranca	Cta. Beneficios	1973	11.156
Alfonso Prada Alvarez	Ponferrada	Cta. Beneficios	1972	15.350
Manuel Prada Fernández	Ponferrada	Cta. Beneficios	1973	4.000
Amadeo Rodríguez Abella	Ponferrada	Cta. Beneficios	1974	10.600
Daniel Rodríguez López	Valle Finolledo	Cta. Beneficios	1973	304
Melchor Rodríguez Mariñas	Corullón	Sec. Minas.—León	1974	900
Jesús Suárez Bustillo	Ponferrada	Trabajo Personal	1972	4.884
Pedro Termenón Prada	Ponferrada	Cta. Beneficios	1973	81.500
Santos Toral Miranda	Ponferrada	R. Eventuales	1975	200
M. Carmen Termenón Solís	Ponferrada	Cta. Beneficios	1973	1.200
Santiago Valtuille Corral	Camponaraya	Rústica	1975	556
Alfredo Yebra Granja	Cacabelos	Tráf. Empresas	1970	6.181

Se notifica a los deudores relacionados por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para que hagan efectivo el pago de sus débitos, previéndoles que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme previene el artículo 99 del ya citado Reglamento de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento, cuantas notificaciones hayan de hacerseles, se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Contra la transcrita providencia de apremio del Sr. Tesorero y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que, la interposición de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 10 de febrero de 1976.—El Recaudador Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 744

Zona de Ponferrada 1.ª

La Calzada, núm. 4

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tribunales del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra la entidad deudora a la Hacienda Pública Transportes y Carbones, S. L., por los conceptos, ejercicios e importes que luego se detallan, con fecha de hoy fue dictada la siguiente:

“Providencia: De cumplimiento a lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, notifíquese la diligencia de embargo al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento.

Requírasele para que inmediatamente haga entrega de los vehículos embargados con sus llaves de contacto y documentación a la entidad “Autobuses Urbanos de Ponferrada, S. A.”, con domicilio en la carretera de La Espina, Km. 2, de esta ciudad, a quien el ejecutor nombra provisionalmente depositario en cumplimiento de la Regla 64 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, bajo apercibimiento de que, de no entregarlos, serán de su cuenta cuantos gastos se originen en su búsqueda, captura, depósito, precinto y suplado de documentación.

Requírase a la entidad deudora Transportes y Carbones, S. L., para que en el plazo de ocho días, nombre depositario y perito tasador de los vehículos embargados, advirtiéndoles que, de no nombrarlos o en el caso de no recaer la designación en personas de solvencia económica y capacidad profesional respectivamente, será nombrado depositario por la Alcaldía y en su defecto se tendrá por definitivamente nombrado al que lo ha sido provisionalmen-

te, y la tasación se llevará a efecto únicamente por el perito que nombre el ejecutor.

Ordénese a la Jefatura de Tráfico de León, se tome anotación del embargo a favor del Estado en los expedientes de los vehículos respectivos, a efectos de constancia en la tramitación de las transferencias que pudieran hacerse de los mismos a terceras personas, y cúrsese orden a las Autoridades competentes para que se proceda a la captura, depósito y precinto de los vehículos en el lugar en que fueren hallados, poniéndolos acto seguido a disposición de esta Recaudación.”

La diligencia que se ordena notificar en la anterior providencia es la siguiente:

“Diligencia: Ante la imposibilidad de llevar a cabo la aprehensión material de los vehículos que luego se mencionarán en el momento de personarse el ejecutor a practicar la diligencia de embargo que inmediatamente procede por desconocer su paradero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114-5 del Reglamento General de Recaudación y Regla 62-6 de su Instrucción.

Declaro embargados como de la propiedad de la entidad deudora a la Hacienda Pública Transportes y Carbones, S. L., los siguientes vehículos:

Matrícula LE-35.363.

Matrícula LE-39.239.

Matrícula LE-44.893.

Los mencionados vehículos quedan afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades de la empresa deudora de este expediente por los siguientes débitos:

	Pesetas
Certificación n.º 204. Impuesto sobre Sociedades, liquidación provisional del ejercicio 1972, cargo año 1974 ...	48.020
Recibo n.º 161-08. Lic. Fiscal. Vehículo LE-39.239, año 1975.	7.020
Recibo n.º 170-14. Lic. Fiscal. Vehículo LE-44.893, año 1975.	7.020
Suman los débitos por principal ...	62.060

	Pesetas
20 por 100 recargos de apremio	12.412
Presupuesto para gastos y costas	20.000
Total descubiertos perseguidos	94.472

Se advierte a la entidad deudora y a cuantos puedan ser interesados, que de no estar conformes con el embargo practicado y con los requerimientos que se hacen en la transcrita providencia, podrán recurrir en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos por el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte también a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Ponferrada, a 10 de febrero de 1976.—El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 743

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 1 de los corrientes adoptó acuerdo por el que aprobó el presupuesto reformado del proyecto de urbanización de un tramo de la calle Obispo Cuadrillero, del que es autor el Ingeniero Municipal don José Toral Marcos, y cuya cuantía es de 319.669,78 pesetas.

En el plazo de un mes, pueden formularse reclamaciones contra el presupuesto reformado y acuerdo de su aprobación.

León, 10 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible). 2069

**

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 1 del actual el presupuesto reformado del proyecto de urbanización de un tramo de la calle Padre Risco, se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones contra dicho presupuesto y acuerdo de su aprobación.

Del presupuesto reformado aludido es autor el Ingeniero Municipal don José Toral Marcos y su cuantía alcanza la cifra de 288.363,56 pesetas.

León, 10 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible). 2070

Ayuntamiento de Cimananes de la Vega

1.º—Este Ayuntamiento con la autorización correspondiente anuncia su basta para el arrendamiento de treinta y nueve lotes en fincas rústicas de comunales de la localidad de Cimananes de la Vega.

2.º—Los lotes en cuestión son los siguientes:

El n.º 1 integrado por parcela de concentración, polígono 11, finca 211 del plano, superficie 1 hectárea, 3 áreas y 10 centiáreas.

El n.º 2 integrado por las parcelas de concentración polígono 11, finca número, 156, de 35 áreas y 60 centiáreas, y polígono 12, finca 65, de 55 áreas y 80 centiáreas.

El n.º 3 integrado por la parcela sita en el polígono 11, finca 114, de 1 hectárea, 47 áreas y 30 centiáreas.

El n.º 4 compuesto de 1/5 de la parcela sita en el polígono 11, finca 104, tomado por el Norte y en perpendicular a la presa.

El n.º 5 compuesto por 1/5 de la anterior parcela, tomado a continuación del lote anterior y paralelo con el mismo.

El n.º 6 compuesto por 1/5 de la parcela indicada en el lote número 4, tomado a continuación del anterior lote y paralelo con el mismo.

El n.º 7 compuesto por 1/5 de la parcela indicada en el lote núm. 4, tomado a continuación del lote anterior y paralelo con el mismo.

El n.º 8 compuesto por la última quinta parte de la parcela indicada en el lote núm. 4, tomado a continuación del anterior hasta el final de la finca por el Sur.

El n.º 9 compuesto por 1/3º de la finca n.º 88 del polígono 11 y tomado desde el término de Villaquejida por el Norte; Oeste, con camino, y Sur, con línea perpendicular a la presa.

El n.º 10 compuesto por 1/3 de la finca anterior, tomado a continuación del lote anterior y paralelo con el mismo.

El n.º 11 compuesto por la última tercera parte de la finca indicada en el lote n.º 9, tomado a continuación del anterior lote hasta el final de la misma por el Sur.

El n.º 12 compuesto por 1/3 de la finca núm. 92 del polígono 12, tomado en la parte Norte de la misma y perpendicular a la finca n.º 93.

El n.º 13 compuesto por 1/3 de la anterior finca tomado a continuación del lote anterior y paralelo con el mismo.

El n.º 14 compuesto por la última tercera parte de la finca indicada en el lote núm. 12, tomado a continuación del anterior hasta el final de la finca.

El n.º 15, compuesto por la finca número 98 del polígono 12, con una superficie de 1 hectárea, 20 áreas y 10 centiáreas.

El n.º 16 compuesto por 1/3 de la finca núm. 1 del polígono 13, tomado perpendicular a la finca núm. 2 y en la parte más larga de la finca.

El n.º 17 compuesto por 1/3 de la finca anterior, tomado a continuación del lote anterior y paralelo con el mismo.

El n.º 18 compuesto por la última tercera parte de la finca indicada en el lote n.º 16, tomado a continuación del lote anterior.

El n.º 19 compuesto por la finca número 42 del polígono 17, con una superficie de 1 hectárea, 4 áreas y 70 centiáreas.

El n.º 20 compuesto por dos parcelas, la número 105 y la número 188 del polígono 17, con las superficies siguientes, la primera 1 hectárea, 11 áreas y 50 centiáreas y 54 áreas y 40 centiáreas.

El n.º 21 compuesto por la parcela número 69 del polígono 18, con una superficie de 1 hectárea, 36 áreas y 80 centiáreas.

El n.º 22, compuesto por la décima parte de la finca del Soto que estaba en lotes y cuya finca está dentro de los siguientes límites: Norte, con camino de entrada desde carretera; Sur, con reguera con chopos que desde el molino parte hacia el Sureste y que la separa de la otra parte del Soto también terreno de labor; Oeste, presa, y Este, con plantío Soto.

El n.º 23, décima parte del terreno indicado anteriormente y tomado a continuación del lote anterior (que es el primero por el Norte perpendicular a la presa y al Plantío del Soto), siendo el núm. 23 el segundo y paralelo al núm. 22.

El n.º 24, décima parte de la finca indicada en el lote núm. 22, tomado a continuación del anterior y paralelo con el mismo.

El n.º 25, décima parte de la finca indicada en el lote núm. 22, tomado a continuación del anterior y paralelo con el mismo.

El n.º 26, décima parte de la finca indicada en el lote núm. 22, tomado a continuación del anterior y paralelo con el mismo.

El n.º 27, décima parte de la finca indicada en el lote núm. 22, tomado a continuación del anterior y paralelo con el mismo.

El n.º 28, décima parte de la finca indicada en el lote núm. 22, tomado a continuación del anterior y paralelo con el mismo.

El n.º 29, décima parte de la finca indicada en el lote núm. 22, tomado a continuación del anterior y paralelo con el mismo.

El n.º 30, décima parte de la finca indicada en el lote núm. 22, tomado a continuación del anterior y paralelo con el mismo.

El n.º 31, décima parte de la finca indicada en el lote núm. 22, tomado a continuación del lote anterior has-

ta el final del terreno indicado en dicho lote.

El n.º 32, compuesto por la tercera parte del terreno de labor del Soto, comprendido entre los siguientes límites y tomado de Este a Oeste, perpendicular a la presa: el terreno en cuestión donde está incluido este lote ocupando la tercera parte del mismo, limita al Norte, con reguera con chopos que lo separa de la otra parte del Soto indicada en el lote número 22; al Sur, con ángulo donde termina la presa; Este, con plantío cortado actualmente, y al Oeste, con presa.

El n.º 33 compuesto por la tercera parte del terreno indicado anteriormente y tomado a continuación del lote anterior y paralelo con el mismo.

El n.º 34 compuesto por la última tercera parte del terreno indicado en el lote núm. 32 hasta el final del mismo por el Sur.

El n.º 35 compuesto por la mitad del terreno de la finca denominada Isla, no repoblado ni concentrado, tomado por el lado Oeste de la finca y perpendicular a camino y acequia.

El n.º 36 compuesto por la otra mitad de la Isla, no incluida en concentración, tomado a continuación del anterior hasta lo repoblado.

El n.º 37 compuesto por la finca de secano sita en el Teso al Caño Villagonta, no concentrada.

El n.º 38 compuesto por la finca de secano no concentrada al Teso Cañada Venales, partiendo del camino de concentración dirección a Carva de Villaquejada, hacia el Sur.

El n.º 39 compuesto por la finca de secano no concentrada al Teso Cañada Venales, partiendo del camino indicado anteriormente hacia el Norte, es decir, que el camino separa a este lote del anterior.

3.º—El tipo de tasación que ha de servir de base a la subasta en los diferentes lotes es el siguiente:

Lote n.º 1,	3.000 ptas. año.
Lote n.º 2,	2.200 ptas. año.
Lote n.º 3,	13.500 ptas. año.
Lote n.º 4,	8.000 ptas. año.
Lote n.º 5,	8.000 ptas. año.
Lote n.º 6,	8.000 ptas. año.
Lote n.º 7,	8.000 ptas. año.
Lote n.º 8,	8.000 ptas. año.
Lote n.º 9,	6.300 ptas. año.
Lote n.º 10,	6.300 ptas. año.
Lote n.º 11,	6.300 ptas. año.
Lote n.º 12,	7.000 ptas. año.
Lote n.º 13,	7.000 ptas. año.
Lote n.º 14,	5.000 ptas. año.
Lote n.º 15,	6.000 ptas. año.
Lote n.º 16,	9.000 ptas. año.
Lote n.º 17,	9.000 ptas. año.
Lote n.º 18,	9.000 ptas. año.
Lote n.º 19,	7.000 ptas. año.
Lote n.º 20,	11.500 ptas. año.
Lote n.º 21,	4.500 ptas. año.
Lote n.º 22,	750 pesetas hemina y año.

Lotes núms. 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, 750 pesetas hemina y año.

Lote n.º 35, 850 ptas. hemina y año.

Lote n.º 36, Id. que el anterior.

Lote n.º 37, 2.000 ptas. año.

Lote n.º 38, 3.000 ptas. año.

Lote n.º 39, 5.000 ptas. año.

4.º—La duración de los contratos es hasta el 31 de diciembre de 1982 y comenzarán a regir desde la fecha del otorgamiento de los mismos, para todos los lotes, excepto para los números 19, 20 y 21. Para estos tres lotes los arrendamientos darán comienzo cuando Concentración entregue la posesión de las fincas y éstas se encuentren libres de cosechas.

5.º—El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los licitadores.

6.º—Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable ingresar en concepto de garantía provisional el 2 % del tipo de tasación del lote o lotes a los que se opta, de cualquiera de las formas admitidas de acuerdo con las normas en vigor sobre la materia.

7.º—Los adjudicatarios elevarán a definitiva la garantía provisional, hasta el 4 % del importe de la adjudicación total; al resto de los licitadores a quienes no se les adjudicó lote alguno le será devuelta la o las garantías provisionales constituidas.

8.º—Las proposiciones debidamente reintegradas y con sujeción al modelo que se publica, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y en sobre cerrado durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y horas de oficina, acreditando en dicho momento haber constituido la garantía provisional y acompañando a la proposición declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o de incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.º—La apertura de plicas tendrá lugar a las diez horas del día siguiente hábil en que finalicen los veinte, también hábiles, a que antes se ha hecho referencia, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario.

10.—Modelo de proposición:

D. vecino de con D. N. I. n.º enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha y del pliego de condiciones, en nombre propio o en nombre y representación de lo que acredito con poder bastante que acompaño, me comprometo a arrendar el lote número con sujeción a las con-

diciones impuestas, en la cantidad de pesetas (en letra) de renta anual.

(Fecha y firma).

Cimanes de la Vega a 12 de abril de 1976.—El Alcalde, A. Cadenas.

2003 Núm. 852.—3.300,00 ptas.

**

1.º—Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia subasta para el arrendamiento de los pastos del Soto (plantío cortado) y de la Isla (plantío en la actualidad) hasta el 31 de diciembre de 1976.

2.º—El tipo de tasación que servirá de base a la subasta para cada finca son los siguientes: para la Isla 15.400 pesetas y para el Soto 12.500 pesetas.

3.º—Los pliegos de condiciones se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los licitadores.

4.º—Para tomar parte en la subasta en cualquiera de los lotes, es requisito indispensable haber constituido la garantía provisional en cantidad del 2 % del tipo de tasación, que será elevada hasta el 4 % en concepto de garantía definitiva por el rematante o rematantes, y devuelta a los demás licitadores.

5.º—Las proposiciones debidamente reintegradas y en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acreditando en dicho momento haber constituido la garantía provisional y presentando declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o de incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º—La apertura de plicas tendrá lugar a las diez horas del siguiente día hábil en que finalicen los veinte también hábiles a que antes nos hemos referido, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario.

7.º—Modelo de proposición.

D. vecino de con D. N. I. n.º con domicilio en provincia de enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha número (en nombre propio o en nombre y representación de lo que acredito con poder declarado bastante que presento) me comprometo a arrendar los pastos de hasta el 31 de diciembre de 1976 en la cantidad de pesetas (en letra) con sujeción a las condiciones impuestas.

Fecha y firma.

Cimanes de la Vega a 12 de abril de 1976.—El Alcalde, A. Cadenas.

2003 Núm. 853.—737,00 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 148 de 1976, por el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de D. Benito Robles Ordax, contra desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada por el recurrente a la Junta Vecinal de Corbillos de la Sobarriba (León), en reclamación de la suma de 198.814 pesetas que dicha Junta adeuda al recurrente, como consecuencia de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento realizadas en la citada localidad, y cuya reclamación fue reiterada en escrito de 31 de octubre de 1975, presentado el uno de diciembre, denunciando la mora, el cual tampoco ha tenido respuesta.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos setenta y seis.—José García Aranda.

2037 Núm. 892.—495,00 ptas.

**

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 143 de 1976, por el Procurador D. José Méndez Sánchez, en nombre y representación de Banco Central, S. A., contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Ponferrada, de 5 de junio de 1975, que decretó la inclusión en el Registro Municipal de Solares de la finca señalada con el núm. 2 de la calle General Gómez Núñez, de Ponferrada, y contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de León, de 22 de enero de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo municipal citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.—José García Aranda.

2015 Núm. 870.—462,00 ptas.

**

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 121 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Germán Casado Santos, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 29 de noviembre de 1975, dictada en reclamación 375/75, interpuesta por el recurrente, contra la denegación de solicitud de suspensión del acto administrativo impugnado, consistente en liquidación practicada a cargo del recurrente, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.—José García Aranda.

2016 Núm. 871.—451,00 ptas.

**

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 123 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Héctor Santos Falagán, contra resolución del Tribunal Económico-Admi-

nistrativo Provincial de León, de 29 de noviembre de 1975, dictada en reclamación 378/75, interpuesta por el recurrente, contra la denegación de solicitud de suspensión del acto administrativo impugnado, consistente en liquidación practicada a cargo del recurrente, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.—José García Aranda.

2017 Núm. 872.—451,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 22/1975, promovidos por la entidad «Mastarne Oviedo, S. A.», con domicilio en aquella capital, y representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Teófilo Díez Castro, mayor de edad, vecino de León, sobre reclamación de 848.000 pesetas de principal y la suma de 250.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas del procedimiento. En dichos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes que a continuación se citan:

«Un local de negocio, en la calle de San Mamés, núm. 15, propiedad de D. Rafael García Blanco. Valorado en trescientas mil pesetas».

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veinticinco de mayo próximo, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; que si existieren cargas anteriores y preferentes a la del actor, éstas quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer éste a calidad de ceder a tercero; asimismo se advierte que el remate quedará en suspenso sin aprobarse hasta que transcurra el plazo de treinta días

señalados por la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador, al que deberá, en su día, darse conocimiento de la mejor postura, y finalmente que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en dicho local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en León, a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

2007 Núm. 856.—649,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de León.

Hago saber: Que para el día cinco de mayo próximo, a las doce y quince horas, he señalado la celebración del juicio de faltas núm. 170/76, por muerte en accidente de circulación de José-Luis de Celis Fernández, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, albañil, hijo de Primitivo y Adoración, natural y vecino de Navatejera (León), que tenía su domicilio en calle La Fuente, núm. 9, cuyo hecho ocurrió el día veintiséis de enero próximo pasado, en el kilómetro 318,300 de la Carretera Nacional 601 (Madrid a León), término de Valdefresno.

Y para que sirva de citación a cuantos herederos o perjudicados, no conocidos, se crean con derecho a personarse como parte interesada, en el referido juicio, he acordado expedir el presente en León, a trece de abril de mil novecientos setenta y seis.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario (ilegible). 2015

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 136 de 1976, por el hecho de imprudencia con daños en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este muni-

cipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Andrew Thomas, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de abril de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (ilegible). 2041

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 401/76, seguidos a instancia de Ernesto Cancelas Fernández, contra Avelino Silván y otras, sobre silicosis, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día seis de mayo a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Avelino Silván, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2059

Anuncios particulares

Presa Cabildaria de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

Se convoca a Junta General ordinaria del Pontón del Vadillo, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria y a las diecisiete horas en segunda, el día 22 de los corrientes con el siguiente orden:

- 1.º Examen y aprobación de cuentas del Cabildo saliente.
- 2.º Subasta para corte de la oca de la presa madre.
- 3.º Nombramiento de Guarda para las aguas.
- 4.º Tratar sobre las fronteras de las madrices que se vienen haciendo por hacendera.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Roderos, 14 de abril de 1976.—El Presidente, Gaspar Feo.

2089 Núm. 868.—220,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 223.399/9 y 317.848/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1943 Núm. 834.—121,00 ptas.

COTO PRIVADO DE CAZA

Núm. 10.026 de Villamañán

Con objeto de reducir el número de animales predadores que causan un grave perjuicio a la riqueza cinegética existente, y previa autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por su titular, se procederá a la colocación de cebos envenenados, en la totalidad de la superficie que comprende este coto.

Los cebos consistirán en huevos de gallina embrionados y abortados debidamente envenenados. Estos huevos llevarán impresa en su cáscara una calavera que los califica como veneno.

Personal del Servicio del ICONA, con la colaboración de fuerzas de la Guardia Civil, procederá a la colocación de estos cebos, comenzando esta operación cinco días después de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y finalizando una vez que sean transcurridos treinta días naturales, contados estos una vez que sean transcurridos los cinco primeros días que se dicen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamañán, a 13 de abril de 1976. El titular, Pedro Marcos Miñambres.

2043 Núm. 859.—341,00 ptas.

COTO PRIVADO DE CAZA

Casa Nueva de Belvis Villafer

Por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) ha sido autorizado la utilización de cebos envenenados en el coto privado denominado Casa Nueva de Belvis, matrícula LE-10.017, en los términos municipales de Villafer (León) y Valdescorriel (Zamora), se hace saber que a partir de cinco días naturales a su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias respectivas, se procederá a la colocación de huevos embrionados envenenados conforme determina la autorización de ICONA.

Lo que se hace público para conocimiento del público en general.

Casa Nueva de Belvis (Villafer), 9 de abril de 1976.—(Firma ilegible).

2000 Núm. 851.—231,00 ptas.

Sociedad Gijonesa de Caza

ARMONIA

Calle Langreo, núm. 4-3.º - Dto. 2.º

G I J O N

Admitimos proposiciones para aprovechamiento de caza; codorniz y perdiz.

1546 Núm. 636.—77,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1976